

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8454 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial Administrativo, contratado laboral, en el Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984 se convoca concurso-oposición para cubrir la plaza anteriormente citada, contratado laboral, en el Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en los Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública y tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas en los lugares ya mencionados. El plazo de presentación de las mismas será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificador estará constituido por:

Titulares:

Presidente: Don Rafael Valle Garagorri, Subdirector general de Personal.

Vocales: Don Federico Arbós Ayuso, de la Carrera de Interpretación de Lenguas, Don Mahmud Sobh, Profesor de Lengua Árabe de la Escuela Diplomática.

Secretaria: Doña Mercedes Arias Martínez, Jefa de la Sección de Personal Contratado en el Extranjero.

Suplentes:

Presidente: Don Juan López Dóriga, Subdirector general adjunto de Personal.

Vocales: Doña Clotilde Hoya Coromina, Directora de Personal Contratado, Don Conrado Lozano Hita, Director de Organización Normativa de Personal.

Secretaria: Doña Rosario Fanega Pleite, Jefa del Negociado de Relaciones de Puestos de Trabajo.

Los miembros del Tribunal calificador devengarán las dietas correspondientes según establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (artículo 33.1).

Madrid, 27 de marzo de 1990.—El Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8455 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el acuerdo del Tribunal número 1 encargado de calificar las pruebas de acceso al Centro de Estudios Judiciales convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 5 de julio de 1989.*

El Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 5 de julio de 1989, acordó en su sesión del día 26 de marzo del corriente año, que la lectura del primer ejercicio escrito de la oposición libre a ingreso en el Centro de Estudios Judiciales se inicie conjuntamente por todos los Tribunales el próximo día 23 de abril de 1990, a las dieciséis horas, en la sede del Palacio de Justicia de Madrid, que oportunamente determinará cada Tribunal.

Madrid, 27 de marzo de 1990.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8456 *ORDEN de 2 de abril de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de los grupos B, C y D, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o sus Organismos autónomos, o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1.º e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, por interés particular del artículo 29, 3.º c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

5. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la Formación Profesional y a las condiciones de trabajo.

Valoración de méritos

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo en el anexo I a esta Orden se valorarán hasta un máximo de ocho puntos.

2. Valoración del grado personal.

Por tener grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos según la distribución siguiente:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino correspondiente a los puestos de trabajo desempeñados en los cuatro últimos años se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos según la distribución siguiente, sin que puedan acumularse puntuaciones cuando el solicitante haya desempeñado puestos incluidos en más de un apartado: